

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

2455 *Extracto de la convocatoria de becas de formación práctica para estudiantes universitarios 2019*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 15 de marzo de 2019, la convocatoria de becas de formación práctica para estudiantes universitarios, se hace público el presente extracto de la convocatoria:

"EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS 2019"

Código de la Convocatoria: 444773

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

Primer.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas:

- Pueden participar los estudiantes de Grado, Máster Universitario o título propio de la UIB (que tengan como mínimo 160 horas) y que hayan superado al menos un 50 por ciento de los créditos de los estudios. En el caso de los Másteres universitarios o títulos propios de la UIB que tengan una duración de un curso académico, las condiciones de participación serán las que se estipulen en el plan de estudios.
- Tener un número de la Seguridad Social.
- Los titulados no pueden disfrutar de este tipo de prácticas.

Para los estudiantes que no sean de la UIB se establecerán en primer lugar los correspondientes convenios con las universidades correspondientes a pesar de que los requisitos serán los mismos y las cuantías a pagar también.

Los peticionarios deben estar al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores en el mismo por cualquier otro concepto no tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para resolver la deficiencia detectada.

El simple hecho de presentar la solicitud de las becas de formación práctica, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

- Los alumnos de la UIB tienen que estar inscritos en el DOIP o se tienen que inscribir para optar a la beca.

2.- Segundo.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas que concederá el Ayuntamiento de Andratx a estudiantes universitarios para favorecer su formación y práctica profesional.

- El objetivo prioritario de estas ayudas es completar la formación académica, adquirir experiencia y dar apoyo profesional al alumno. Por lo tanto, no hay vinculación laboral entre el Ayuntamiento y el alumno.
- Las prácticas extracurriculares de los alumnos de Grado, Másteres Universitarios y títulos propios de la UIB quedan reguladas por la siguiente normativa:
 - Real Decreto 592/2014, de 11 de julio de 2014 publicado al Boletín Oficial del Estado número 184 de 30 de julio de 2014.
 - Acuerdo normativo del día 19 de septiembre de 2014 de la UIB publicado al FUE número 405 de 17 de octubre de 2014.
- Las prácticas extracurriculares en empresas/entidades suponen la acogida al Ayuntamiento de Andratx de uno/a estudiante universitario/aria, durante un máximo de 650 horas por curso académico, para completar la formación práctica a la formación académica del estudiante.
- El objetivo de las prácticas es la formación del estudiante universitario/aria, por lo tanto, no hay vinculación laboral entre la empresa/entidad y el estudiante.





Tercero.- Bases Regulatorias.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx

http://www.caib.es/eboibfront/es/2017/10643?&p_numero=10643

Cuarto.- Cuantía.

La beca -que tiene que ser abonada por el Ayuntamiento- depende del número de horas de prácticas que el estudiante/a haga al día. En la retribución mencionada a continuación se le tiene que aplicar un 2 por ciento de retención de IRPF, que se restará a las cantidades brutas, que serán mensuales:

- 90 euros brutos, si el estudiante/a realiza una hora diaria.
- 180 euros brutos, si el estudiante/a realiza dos horas diarias.
- 270 euros brutos, si el estudiante/a realiza tres horas diarias.
- 360 euros brutos, si el estudiante/a realiza cuatro horas diarias.
- 450 euros brutos, si el estudiante/a realiza cinco horas diarias.
- 540 euros brutos, si el estudiante/a realiza seis horas diarias (solo durante los periodos no lectivos).
- 630 euros brutos, si el estudiante/a realiza siete horas diarias (solo durante los periodos no lectivos).

El Ayuntamiento abonará a la Seguridad Social la cuota empresarial de cotización correspondiente al becario, establecida según el RD 1493 /2011, de 24 de octubre.

A cargo de la aplicación presupuestaria 326.48101 Becas formación Práctica, con la cantidad de veinte mil euros (20.000,00.- €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes tendrán que presentarse al SAC del Ayuntamiento de Andratx en horario de 8'30 a 13'30h de lunes a viernes. Así mismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 18, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de 15 días a partir de la publicación del extracto de las mismas en el BOIB."

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx, 19 de marzo de 2019

La Alcaldesa
atía Rouarch

